



ISIDRO
FABELA

Administración 2019 - 2021

GACETA MUNICIPAL DE ISIDRO FABELA

ORGANO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISIDRO FABELA,
ESTADO DE MÉXICO.

Contenido:

*Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Isidro Fabela,
Estado de México, durante el mes de Marzo del dos mil diecinueve*

MARZO DE 2019

Número 2, Volumen 2,

isidrofabela.gob.mx del 2019
Número 1, Volumen 1, Año 2019

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

**LIC. ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ISIDRO
FABELA, ESTADO DE MÉXICO**

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 124 Y 128 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30, 31 FRACCIÓN XXXVI, 91 FRACCIÓN XIII Y 160 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES DEL MUNICIPIO

HACE SABER:

SUMARIO

- 1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**
- 2.- LA CUENTA CONTABLE 3221 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021**
- 3.- LA ASIGNACIÓN DE TECHOS FINANCIEROS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 (FORTA MUNDF 2019)**
- 4.- CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2019-2021**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

**GOBIERNO 2019-2021
ACTA DE CABILDO
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DÍA VIERNES VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE REÚNEN EN LA SALA DE CABILDOS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CC LIC. ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, JOSÉ JUAN ROSAS DE LA CRUZ, SINDICO MUNICIPAL, MARÍA DE LOS ÁNGELES ARGUELLES ROJAS, PRIMER REGIDORA, JACOBO NAZARIO VARGAS, SEGUNDO REGIDOR, MARGARITA RUEDAS MAYEN, TERCER REGIDORA, OSCAR ALONZO PRUDENCIO ROSAS, CUARTO REGIDOR, RAQUEL AZUCENA TREJO ROSAS, QUINTA REGIDORA, ROBERTO ROSAS BLANQUEL, SEXTO REGIDOR, ISRAEL OSNAYA ROSAS, SÉPTIMO REGIDOR, GUILLERMO TREJO MONDRAGÓN, OCTAVO REGIDOR, JOSEFINA ACEVES NERI, NOVENA REGIDORA, Y C. LIC. CRUZ ALEJANDRO EUSEBIO LORA, SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD

EN CUANTO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

PARA EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Y EN USO DE LA PALABRA LA **C. LIC. ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO** Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 125 FRACCIÓN III PARRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO; 128 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTICULO 31 FRACCION XIX, 100 Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTA EL **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, ESTO CON APEGO A LO ESTIPULADO POR EL PROPIO CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, BASÁNDOSE EN TODO MOMENTO EN EL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO "GACETA DEL GOBIERNO"; DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2018; QUEDANDO DICHO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 COMO SIGUE:-----

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA		84,735,836.59
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	84,735,836.59	
4100	INGRESOS DE GESTION	4,500,673.27	
4110	IMPUESTOS	2,818,663.74	
4120	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	
4130	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	251,514.30	
4140	DERECHOS	1,412,419.73	
4150	PRODUCTOS	5,032.00	
4160	APROVECHAMIENTOS	13,043.50	
4170	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	
4190	INGRESOS NO COMPRENDIDAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES CAUSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO.	0.00	
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS Y SUBSIDIOS	79,972,238.32	
4210	LAS PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y DEMAS ORDENAMIENTOS	79,972,238.32	
4220	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	262,925.00	
4310	INGRESOS FINANCIEROS	12,295.00	
4320	INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS	0.00	
4330	DISMINUCION DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDAS O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	
4340	DISMINUCION DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	
4350	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	250,000.00	
4390	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	

EGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		84,735,836.59
1000	SERVICIOS PERSONALES	30,538,516.10	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,016,384.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	8,365,723.48	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,928,900.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,243,540.67	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	29,100,905.69	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	
9000	DEUDA PÚBLICA	1,541,866.65	

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPAL ANTES DESCRITO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, TENDRÁ VIGENCIA DEL 1º DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019; EL CUAL ASCIENDE A UN TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE **\$ 84,735,836.59 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N)** IMPORTE QUE ESTA INTEGRADO POR LOS CAPÍTULOS DE GASTO ANTES DESCRITOS, ASÍ COMO LAS PARTIDAS Y SUBPARTIDAS QUE INTEGRAN CADA UNO DE ESTOS; TAL ES EL CASO DEL CAPITULO DE IMPUESTOS COMO SON: IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE

Secretaría del Ayuntamiento.

Av. Constitución No. 1 Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. De México. C.P. 54480,
Tel/Fax: 89946291 * 89946292



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

DOMINIO DE INMUEBLES, SOBRE CONJUNTOS URBANOS, SOBRE ANUNCIOS PUBLICITARIOS; ADEMÁS DE LOS DERECHOS ENTRE LOS QUE DESTACAN, LOS DERECHOS DE AGUA, DEL REGISTRO CIVIL, DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, POR LA EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, POR USO DE VÍAS Y ÁREAS PUBLICAS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS, POR SERVICIOS PRESTADOS POR AUTORIDADES FISCALES Y ADMINISTRATIVAS, ETC; APORTACIONES DE MEJORAS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR, ACCESORIOS, INGRESOS DERIVADOS DE LOS SISTEMAS NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y ESTATAL DE COORDINACIÓN HACENDARIA, INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO, OTROS INGRESOS Y CUALQUIER OTRA POTESTAD A FAVOR DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN LAS LEYES RESPECTIVAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS CONVENIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE IMPLIQUEN DERRAMAS ECONÓMICAS DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS COMO PUDIESEN SER LOS DERIVADOS DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, RAMO 33, RAMO 20, RAMO 23, PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD), FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM), U CUALQUIER OTRA POTESTAD QUE EMANE DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO DEL ESTADO HACIA EL MUNICIPIO; MISMA QUE DEBERÁ ESTAR CONSIDERADA EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019 O BIEN QUE SE CONSIDERE EN CUALQUIER CONVENIO QUE OTORQUE TALES PRERROGATIVAS.-----

POR OTRA PARTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 QUE SE PRESENTA COMPRENDE DIVERSOS CAPÍTULOS DE GASTO, ENTRE ELLOS EL DE SERVICIOS PERSONALES, EL CUAL ESTA INTEGRADO POR LAS PARTIDAS TALES COMO: DIETAS, SUELDO BASE, HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, SUELDOS Y SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL, COMPENSACIONES, GRATIFICACIONES, AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, Y TODAS AQUELLAS PRESTACIONES QUE COMPENDAN REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE, TRANSITORIO (EVENTUAL); REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL, SEGURIDAD SOCIAL; REMUNERACIONES ENTRE OTROS; LAS GRATIFICACIONES Y COMPENSACIONES, ESTAS TAMBIÉN PODRÁN SER CONSIDERADAS PARA EFECTO DE SU PAGO MEDIANTE NOMINA, RECIBO O ALGUNA OTRA MODALIDAD QUE DETERMINE EL EJECUTIVO MUNICIPAL, PUDIENDO SER EN FORMA ORDINARIA, EXTRAORDINARIA O

Secretaría del Ayuntamiento.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

EVENTUAL, ADEMÁS TAMBIÉN PODRÁ DETERMINAR SU PERIODICIDAD E IMPORTE EL CUAL PODRÁ SER SEMANAL, QUINCENAL, MENSUAL, BIMESTRAL, TRIMESTRAL, CUATRIMESTRAL, SEMESTRAL O ANUAL; LA DETERMINACIÓN DE LOS AGUINALDOS, SE OTORGARAN SOBRE LAS PERCEPCIONES TOTALES EN FORMA INTEGRAL; ES DECIR ESTAS INCLUYEN EL SUELDO BASE MÁS LA GRATIFICACIÓN Y/O COMPENSACIÓN CORRESPONDIENTE, OTORGÁNDOSE ESTA PRESTACIÓN SOBRE EL TOTAL DE 40 DÍAS DE SUELDO INTEGRADO, LO ANTERIOR NO INFRINGE EN NINGÚN MOMENTO LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASI COMO TAMPOCO LO ESTIPULADO POR LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, YA QUE ESTAS LEGISLACIONES ESTABLECEN LOS MÍNIMOS A CUMPLIR EN MATERIA DE PRESTACIONES Y CONDICIONES LABORALES PARA LOS TRABAJADORES Y/O SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES; ADEMÁS LAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, GRATIFICACIONES ESPECIALES, ETC; Y POR LO QUE HACE AL CAPITULO DE MATERIALES Y SUMINISTROS PODEMOS DESTACAR CONCEPTOS COMO: MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIAL DE LIMPIEZA, MATERIAL DIDÁCTICO, MATERIAL DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN, MATERIAL DE INFORMACIÓN, ENSERES DE OFICINA, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS ENTRE OTROS; EN CUANTO A GASTOS DE COMBUSTIBLE, ESTE SE EJERCERÁ PARA EL SUMINISTRO DEL INSUMO REQUERIDO POR EL PARQUE VEHICULAR QUE ES PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO PARA TODAS AQUELLAS UNIDADES VEHICULARES QUE SEAN PROPIEDAD O TENGAN LA POSESIÓN DE LOS MISMOS, LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, LAS QUE SE CONSIDERARAN COMO COMISIONADAS TODA VEZ QUE LOS PROPIOS SERVIDORES PÚBLICOS DESEMPEÑAN LAS ACTIVIDADES INHERENTES A SUS CARGOS O COMISIONES EN SUS PROPIAS UNIDADES VEHICULARES; YA QUE SON INSUFICIENTES LAS QUE POSEE EL PROPIO AYUNTAMIENTO Y POR TAL RAZÓN SE LES DOTA DEL COMBUSTIBLE NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, COMO ES EL CASO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EJERCEN LOS PUESTOS, CARGOS O COMISIONES DE: PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO, DEL PRIMERO AL DÉCIMO REGIDORES, TESORERA Y ADMINISTRADORA MUNICIPAL, ASESORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, COORDINADORES, CONTRALORÍA MUNICIPAL, JEFATURAS DE DEPARTAMENTO, Y DEMÁS ÁREAS QUE TENGAN LA JERARQUÍA DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, QUE SE LE ENCOMIENDE CUALQUIER ACTIVIDAD, CARGO O COMISIÓN POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO; ASÍ MISMO EL COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS QUE SE REQUIERA PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, SERA

Secretaría del Ayuntamiento.

Av. Constitución No. 1 Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. De México. C.P. 54480,
Tel/Fax: 89946291 * 89946292

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

CUBIERTO CON RECURSOS DEL RAMO 33 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO 2019 (FORTAMUNDF 2019); EN EL RENGLÓN DE SERVICIOS GENERALES TENEMOS EL SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL, GASTOS MENORES DE OFICINA, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN; SEGUROS Y FIANZAS, SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS; REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS Y MICROFILMACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS Y LACUSTRES; PARTIDA DESTINADA A LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES Y AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO; ADEMÁS LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES AUTOMOTORES DE SEGURIDAD PÚBLICA; DE PROTECCIÓN CIVIL; DE SERVICIOS PÚBLICOS COMO LOS CAMIONES DE LIMPIA; OBRAS PÚBLICAS, COMO LO ES LA MAQUINARIA Y CAMIONES DE ESTA ÁREA, SERÁN CUBIERTAS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES PARA EL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2019 (FORTAMUNDF 2019) DEL RAMO 33; ASÍ COMO LAS DEMÁS PARTIDAS QUE CONFORMAN ESTE RUBRO Y ENTRE LAS QUE TAMBIÉN ES NECESARIO DESTACAR, COMENTAR Y ACLARAR QUE LA PARTIDA DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN SE EJERCE PARA APOYAR A TODO AQUEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LABORA EN ESTE H. AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DE LAS DIVERSAS COMISIONES QUE SE LES ENCOMIENDAN Y QUE TIENEN LA NECESIDAD DE DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EN LUGARES DIVERSOS TANTO EN FORMA INTERIOR COMO EXTERIOR DEL TERRITORIO MUNICIPAL, ADEMÁS LOS CONCEPTOS DE VIÁTICOS, GASTOS DE PEAJE, GASTOS DE REPRESENTACIÓN, GASTOS DE VIAJE ENTRE OTROS QUE QUEDEN COMPRENDIDOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. ---

ASÍ MISMO TAMBIÉN SE AUTORIZAN LAS PARTIDAS QUE COMPRENDEN LOS RUBROS DE TRANSFERENCIAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INVERSIÓN PÚBLICA PÚBLICAS, DEUDA PÚBLICA Y LAS DEMÁS EROGACIONES QUE SE ENCUENTRAN CONSIDERADAS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; ASÍ MISMO Y EN LO RELATIVO A LOS TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERNOS Y EXTERNOS, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 317, 317 BIS, 317 BIS A, 318, 319, 320 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR LO QUE SE AUTORIZA A LA TESORERÍA Y

Secretaría del Ayuntamiento.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE), LLEVEN A CABO LOS TRASPASOS PRESUPUESTARIOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS, QUE SEAN NECESARIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPAL APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. -----

CON RELACIÓN A LO ANTERIOR, TAMBIÉN ES DE CONSIDERAR QUE DEBEN SER APROBADOS LOS DIVERSOS GASTOS QUE CON MOTIVO DE DIFERENTES CONMEMORACIONES, REUNIONES Y EVENTOS, OFICIALES O DE ORDEN SOCIAL, QUE DEBAN SER CUBIERTOS POR H. AYUNTAMIENTO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019; COMO ES EL CASO DEL DÍA 5 DE ENERO "FIESTA PATRONAL DE LAS PALOMAS", 6 DE ENERO "DÍA DE REYES", 2 DE FEBRERO "DÍA DE LA CANDELARIA", 5 DE FEBRERO "DÍA DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA DE 1917 Y PROMULGACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL", 14 DE FEBRERO DÍA DE SAN VALENTÍN "DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD", 24 DE FEBRERO "DÍA DE LA BANDERA", 2 DE MARZO "ERECCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO", 3 DE MARZO "DÍA DE LA FAMILIA", 8 DE MARZO "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", 21 DE MARZO "NATALICIO DE BENITO JUÁREZ Y DÍA DE LA PRIMAVERA", DEL 15 AL 26 DE ABRIL "SEMANA SANTA", 30 DE ABRIL "DÍA DEL NIÑO", 1º DE MAYO "DÍA DEL TRABAJO", 3 DE MAYO "DÍA DE LA SANTA CRUZ", 5 DE MAYO "DÍA DE LA BATALLA DE PUEBLA", 10 DE MAYO "DÍA DE LAS MADRES", 15 DE MAYO "DÍA DEL MAESTRO", 19 DE MAYO "ERECCIÓN DEL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA", 16 DE JUNIO "DÍA DEL PADRE", 24 DE JUNIO "FIESTA PATRONAL DE CAÑADA DE ONOFRES", 25 DE JULIO "FIESTA PATRONAL DE SANTIAGO APÓSTOL", 28 DE AGOSTO "DÍA DEL ABUELO", 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE "DÍA DE LAS LUMINARIAS", 13 DE SEPTIEMBRE "DÍA DEL SACRIFICIO DE LOS NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC", 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE "GRITO Y DESFILE DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO", 4 DE OCTUBRE "FIESTA PATRONAL A SAN FRANCISCO DE ASÍS", 12 DE OCTUBRE "ANIVERSARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA", 1º Y 2 DE NOVIEMBRE "DÍA DE MUERTOS", 3 DE NOVIEMBRE "FIESTA PATRONAL DE SAN MARTIN", 20 DE NOVIEMBRE "DÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y/O EVENTO DEPORTIVO", DEL 1 AL 5 DE DICIEMBRE "INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL", 12 DE DICIEMBRE "FESTEJO DE LA VIRGEN DE GUADALUPE", 13 DE DICIEMBRE "FESTEJO DE LA VIRGEN DE GUADALUPE EN LA CAPILLA", DEL 16 AL 24 DE DICIEMBRE "FESTEJO DE LAS POSADAS NAVIDEÑAS", 24 DE DICIEMBRE "NOCHE BUENA", 25 DE DICIEMBRE "NAVIDAD", 31 DE DICIEMBRE "FIN DE AÑO" Y DURANTE EL MES DE DICIEMBRE "EVENTO DE FIN DE AÑO", "APOYOS A LAS DIVERSAS PEREGRINACIONES, POSADAS Y

Secretaría del Ayuntamiento.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

FIESTAS NAVIDEÑAS", ASÍ COMO TODAS AQUELLAS FECHAS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE CONTINGENTES O ESPORÁDICAS Y QUE SE PRESENTEN EN EL TRANCURSO DEL AÑO 2019 ADEMÁS TODOS AQUELLOS GASTOS QUE SE GENEREN RESPECTO DE LA PARTIDA 4000 DENOMINADA TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, COMO ES EL CASO DEL SUBSIDIO POR CARGA FISCAL, COOPERACIONES Y AYUDAS, AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS, COOPERACIONES Y AYUDAS, Y/O APOYOS EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE COMO LA DOTACIÓN DE MATERIALES PARA LAS DIVERSAS COMUNIDADES DEL TERRITORIO MUNICIPAL, LO QUE SERA REALIZADO DE FORMA PERMANENTE E INDEFINIDA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL, DURANTE EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO OTROS SUBSIDIOS QUE REQUIERA Y DEMANDE LA CIUDADANÍA EN HARAS DE MEJORAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y SU NIVEL DE VIDA; ADEMÁS DE TODAS AQUELLAS EROGACIONES SUBSECUENTES QUE SE GENEREN EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; POR EVENTOS EXTRAORDINARIOS, CONTINGENTES, IMPREVISTOS Y URGENTES, DE ORDEN CÍVICO, SOCIAL O HUMANITARIO DEBEN APROBARSE EN EL PRESENTE PRESUPUESTO, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE CUBRIR LAS NECESIDADES MAS PRIMORDIALES DE LA CIUDADANÍA DE NUESTRA MUNICIPALIDAD, POR ELLO ES NECESARIO AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LO CONDUCTENTE, RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE SE PROPONE.-----

POR LO TANTO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPAL QUE REGIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, SE REALIZA CON ERICTO APEGO AL ARTICULO 115 FRACCIÓN IV, INCISO C), PENÚLTIMO Y ULTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 125 FRACCIÓN III PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO; 128 FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTICULO 31 FRACCIÓN XVIII Y XIX, ARTICULO 95, FRACCIÓN V, ARTICULO 100, 101 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 1, 3, 4, 7, 8 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 7, 8, 14, 19, FRACCIÓN VIII, 20 FRACCIÓN III, 24, 28, 29, 30, 36 Y 37 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULOS DEL 285 AL 327E DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LAS DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES DE LA MATERIA; TODO LO ANTERIOR EN NINGÚN MOMENTO INFRINGE NORMATIVIDAD ALGUNA Y EN FORMA

Secretaría del Ayuntamiento.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

ESPECIFICA LO ESTIPULADO POR LAS DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTICULO 51 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ADEMÁS LA INTEGRACIÓN Y ELABORACIÓN DE DICHO PROYECTO SE LLEVO A CABO DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2018.-----

UNA VEZ EXPUESTA LA PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, DE ESTA LOCALIDAD RESPECTO AL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

EN USO DE LA PALABRA EL SINDICO MUNICIPAL: SOLO AQUÍ, SI YO QUISIERA QUE QUEDARÁ ASENTADO EN EL ACTA QUE AYER QUEDAMOS QUE SE NOS IBA A ENTREGAR CIERTA INFORMACIÓN RESPECTO A LA INTEGRACIÓN DEL PAQUETE Y ESTE PUES NO SE NOS ENTREGA, ENTONCES NADAMAS, EN RELACIÓN A LOS TECHOS PRESUPUESTARIOS Y AL DESGLOCE DE EL TABULADOR.

SECRETARIO: CORRECTO SINDICO QUEDA ASENTADO EN EL ACTA.

SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO; PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A CONTAR LOS VOTOS, QUIENES ESTEN POR LA NEGATIVA LO MANIFIESTEN LEVANTANDO SU MANO, LEVANTANDO LA MANO EN ESTE ACTO LA QUINTA REGIDORA RAQUEL AZUCENA TREJO ROSAS RESULTANDO QUE DICHA PROPUESTA ES APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS, EMITIÉNDOSE LOS SIGUIENTES:

ACUERDO

ÚNICO 005/08.- EL CUERPO EDILICIO PROCEDIÓ A ANALIZAR, COMENTAR Y DISCUTIR LA PROPUESTA REALIZADA POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, MISMO QUE SE SOMETE A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, Y UNA VEZ VERIFICADA ESTA SE ACUERDA **APROBAR POR MAYORÍA DE VOTOS** EL PRESUPUESTO PRESENTADO; POR LO QUE EN ESTE MISMO

Secretaría del Ayuntamiento.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

ACTO SE LE INSTRUYE A LA C. LIC. ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A EFECTO DE QUE ORDENE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE REALICE LO CONDUCTENTE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA Y SEA ENTREGADO OPORTUNAMENTE ANTE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

SECRETARIO: EN CUANTO AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

POR LO QUE HACE AL DESAHOGO DEL **SEXTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y EN USO DE LA PALABRA LA **C. LIC. ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO** Y DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN ANTERIORMENTE CITADA ES DE HACER DEL CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDIFICIO DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL, LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA APROBACIÓN PARA AFECTAR, DE SER NECESARIO **LA CUENTA CONTABLE 3221 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021**, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE SU AFECTACIÓN SEA DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL APARTADO V. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL, EN EL ENUNCIADO DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, CONTENIDO EN EL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PUBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DECIMOSÉPTIMA EDICIÓN) 2018, PARA LO CUAL SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA TITULAR DE LA TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ESTA ENTIDAD, PARA QUE AFECTE ESTA CUENTA EN EL CASO DE SER NECESARIO; EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO ES QUE LES SOLICITO SU APROBACIÓN. -----

SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDIFICIO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO; PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A CONTAR LOS VOTOS, QUIENES ESTEN POR LA NEGATIVA FAVOR DE LEVANTAR LA MANO, LEVANTANDO LA MANO EL C. OSCAR ALONZO PRUDENCIO ROSAS, CUARTO REGIDOR, RESULTANDO QUE DICHA PROPUESTA ES APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS, EMITIÉNDOSE LOS SIGUIENTES:

Secretaría del Ayuntamiento.

Av. Constitución No. 1 Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. De México. C.P. 54480,
Tel/Fax: 89946291 * 89946292

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

ACUERDO

ÚNICO 006/08.- EN RELACIÓN A LA PROPUESTA REALIZADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO A LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA 3221 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, Y HABIENDO SIDO ANALIZADA Y DISCUTIDA DICHA PROPUESTA POR PARTE DEL CUERPO EDILICIO, SE SOLICITA EL SENTIDO DE SU VOTO Y HABIÉNDOSE HECHO EL CONTEO DE ESTOS, SE DETERMINA QUE LA PROPUESTA EN CUESTIÓN ES **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, POR LO QUE SE AUTORIZA A LA TITULAR DE LA TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LLEVE A CABO LA AFECTACIÓN DE ESTA CUENTA EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO.-----

SECRETARIO: EN CUANTO AL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

RESPECTO AL DESAHOGO DEL **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** Y EN USO DE LA PALABRA LA **C. LIC. ASTRID ANITA DÁVILA ORDOÑEZ** PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO; Y RESPECTO A LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE TECHOS FINANCIEROS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 (FORTA MUNDF 2019). Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125 Y 128 FRACCIÓN III Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XVIII, 48 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULO 227, 228, 229, 230 Y 238 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DENOMINADO "GACETA DEL GOBIERNO", DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019; ES POR ELLO QUE ME PERMITO EXPONER ANTE USTEDES MIEMBROS DEL CABILDO, LA

Secretaría del Ayuntamiento.

Av. Constitución No. 1 Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. De México. C.P. 54480,
Tel/Fax: 89946291 * 89946292

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

ASIGNACIÓN DE TECHOS FINANCIEROS DE LAS ACCIONES QUE SE DEBERÁN EJERCER CON LOS RECURSOS DEL FONDO ANTERIORMENTE CITADO, LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES:-----

NOMBRE DE LA ACCIÓN	IMPORTE ASIGNADO
PAGO DE NOMINA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	2,998,204.46
PAGO DE NOMINA DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	1,343,837.01
PAGO DE LUZ Y ALUMBRADO PUBLICO COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	2,580,000.00
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SEGURIDAD PUBLICA	1,100,000.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PUBLICA	150,000.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN CIVIL	120,000.00
EXÁMENES ANTIDOPING PARA SEGURIDAD PUBLICA	82,365.44
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM)	120,000.00
TOTAL	8,494,406.91

LA ASIGNACIÓN DE TECHOS FINANCIEROS, ANTES DESCRITA ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019 Y/O HASTA LA EJECUCIÓN TOTAL DE TODOS Y CADA UNO DE DICHS TECHOS FINANCIEROS, CUYO MONTO ES DE \$ 8,494,406.91 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 91/100 M.N.). -----

UNA VEZ EXPUESTA LA PROPUESTA DESCRITA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL, RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DE

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

TECHOS FINANCIEROS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) EJERCICIO FISCAL 2019,

HABIENDO SIDO ANALIZADA Y DISCUTIDA POR EL AYUNTAMIENTO, EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN ANTE EL H. CABILDO LA PROPUESTA ANTES DESCRITA,

SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO; PROCEDIENDO EN ESTE ACTO A CONTAR LOS VOTOS, RESULTANDO QUE DICHA PROPUESTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EMITIÉNDOSE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.-007/08 LA ASIGNACIÓN DE TECHOS FINANCIEROS DESTINADOS A LAS ACCIONES ANTES DESCRITAS Y SUS MONTOS DE CADA UNA DE ELLAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) EJERCICIO FISCAL 2019, HAN SIDO APROBADOS POR **UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

SEGUNDO.-007/08 EN ESTE ACTO SE INSTRUYE A LA EJECUTIVO MUNICIPAL PARA QUE GIRE SUS INSTRUCCIONES A LAS AREAS CORRESPONDIENTES, CON EL PROPÓSITO DE QUE LLEVEN A CABO LA APLICACIÓN OPORTUNA Y RESPONSABLE DE LOS TECHOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2019-2021

**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO,**

2019-2021

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 29 fracción V, 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como los artículos 1, 3, 8, 14, 31, fracciones V y XII, 48 fracción XIV, 56, 59, 60, 62, 63 y 64 fracción II, 72, 73, 74, 75 y 76 DE La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, además de lo establecido en el artículo 60 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno 2019.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

CONVOCA

A TODOS LOS CIUDADANOS RESIDENTES Y VECINOS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO Y QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES 2019-2021, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS ELECCIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DE LA COMISION TRANSITORIA MUNICIPAL ELECTORAL PARA ELEGIR AUTORIDADES AUXILIARES

EI. H. AYUNTAMIENTO DE ISIDRO FABELA EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 07 DE MARZO DE 2019 APROBÓ LA CONVOCATORIA Y DESIGNA UNA COMISION TRABNSITORIA MUNICIPAL ELECTORAL ENCARGADA DE LA ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.

BASES

REGLAS GENERALES

PRIMERA.- LOS CIUDADANOS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES A QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA, DEBERÁN:

1. PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INTEGRAR PLANILLA DE CANDIDATOS CONFORMADA POR:
 - A. PRESIDENTE,
 - B. SECRETARIO,
 - C. TESORERO Y
 - D. DOS VOCALES,

TODOS CON SU RESPECTIVO SUPLENTE.

2. PARA LA ELECCIÓN DE DELEGACIONES, INTEGRAR FÓRMULA DE CANDIDATOS CONFORMADA POR:
 - A. DELEGADO Y
 - B. DOS SUBDELEGADOS

TODOS CON SU RESPECTIVO SUPLENTE.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

LOS CARGOS DE LOS INTEGRANTES DE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, QUE RESULTEN ELECTOS PARA EL PERIODO 2019-2021, EN EL MUNICIPIO, SERÁN SIN REMUNERACIÓN ALGUNA POR SER CARGOS HONORÍFICOS.

DE LAS LOCALIDADES QUE PODRÁN PARTICIPAR

SEGUNDA.- PODRÁN PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES ORDINARIAS A QUE SE CONVOCA, TODAS LAS LOCALIDADES QUE SE ENCUENTREN ESTABLECIDAS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN MUNICIPAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CONFORMACIÓN, TIPOLOGÍA TERRITORIAL Y NOMENCLATURA QUE LES HAYA SIDO CONFERIDA, EN CALIDAD DE PUEBLOS, COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, RANCHERÍA, U OTROS DE NATURALEZA DIVERSA, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN RECONOCIDAS EN EL BANDO MUNICIPAL.

EN ATENCIÓN A LO PROFERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y DE ACUERDO AL PRECEPTO REGLAMENTARIO ENUNCIADO EN EL MISMO, LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO QUE SON SUSCEPTIBLES DE PARTICIPAR EN LOS RUBROS DE ELECCIÓN A QUE ALUDE ESTA CONVOCATORIA SON:

I. PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A. COLONIAS:

1. AURORA
2. LAURELES
3. MIRAFLORES
4. LA PALMA
5. EJIDO PALMA
6. EJIDO MIRAFLORES
7. AMPLIACIÓN EJIDO PALMA Y MIRAFLORES
8. JARROS
9. CAÑADA DE ONOFRES
10. CAIXTHE
11. PALOMAS

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

II. PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS.

A. PUEBLOS:

1. AURORA
2. LAURELES
3. MIRAFLORES
4. LA PALMA
5. EJIDO LA PALMA
6. EJIDO MIRAFLORES
7. AMPLIACIÓN EJIDO PALMA Y MIRAFLORES
8. JARROS
9. CAÑADA DE ONOFRES
10. CAIXTHE
11. PALOMAS

DE LA FECHA DE ELECCIÓN Y LOS MÉTODOS ELECTIVOS

ELECCIÓN DIRECTA:

TERCERA.- LA ELECCIÓN ORDINARIA DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS EN LAS DIVERSAS LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO, PARA EL PERIODO 2019-2021 SE REALIZARÁ EL PRÓXIMO DÍA **24 DE MARZO DEL PRESENTE** AÑO, MEDIANTE EL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO DE VOTO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO DE LOS CIUDADANOS.

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

CUARTA.- PODRÁN PARTICIPAR, PARA SER ELECTOS DENTRO LA LOCALIDAD EN LA QUE HABITAN, TODOS LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES Y AVECINDADOS EN EL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MÉXICO, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICO ELECTORALES, QUE POSTULEN CANDIDATURAS COMPUESTAS POR PLANILLAS Y FÓRMULAS PARA INTEGRAR CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES PARA EL PERIODO 2019-2021, Y QUE CUMPLAN A CABALIDAD CON LO QUE ESTABLECE ESTA CONVOCATORIA, DEBIÉNDOSE AJUSTAR A LO SIGUIENTE:

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

PARA FORMAR PARTE DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES SE REQUIERE:

- I. SER MEXICANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- II. SER HABITANTE DEL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, MÉXICO, CON EL CARÁCTER DE ORIGINARIO O VECINO;
- III. SER MAYOR DE EDAD;
- IV. TENER UNA RESIDENCIA Y VECINDAD MÍNIMA DE SEIS MESES, ANTERIORES AL DÍA DE LA ELECCIÓN, EN LA LOCALIDAD QUE PRETENDE REPRESENTAR;
- V. CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR, ACTUALIZADA Y VIGENTE, EN LA QUE CONSTE EL DOMICILIO DE LA LOCALIDAD, COLONIA Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE DEMARCACIÓN QUE PRETENDA REPRESENTAR;
- VI. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN DENTRO DE LA LOCALIDAD DE QUE SE TRATE;
- VII. NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES;
- VIII. NO OCUPAR NINGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EN CALIDAD DE PROPIETARIO O DE SUPLENTE;
- IX. CUMPLIR CON LA EQUIDAD DE GÉNERO EN DONDE SE TENDRÁ A BIEN A REGISTRAR POR FÓRMULA DE MANERA PROPORCIONAL EN UN 50% MUJERES Y HOMBRES; HACIENDO HINCAPIÉ QUE SI LA FÓRMULA INICIA CON VARONES LOS SUPLENTE SERÁN FEMENINOS Y VICEVERSA.
- X. NO TENER NINGÚN CARGO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL;
- XI. NO SER MIEMBRO DIRECTIVO DE ALGÚN PARTIDO, ASOCIACIÓN RELIGIOSA O AGRUPACIÓN POLÍTICA;
- XII. NO SER MIEMBRO INTEGRANTE, EN CALIDAD DE PROPIETARIO O SUPLENTE, DE ALGÚN CONSEJO, DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN SALIENTE; Y
- XIII. NO SER REPRESENTANTE DE PLANILLA O FÓRMULA A CONTENDER EN LAS ELECCIONES A QUE REFIERE ESTA CONVOCATORIA.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

XIV. NO HABER SIDO PROPIETARIO EN LA DELEGACIÓN O PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL.

A EFECTO DE ACREDITAR QUE SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ANTERIORES, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- I. SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURA, PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS PERIODO 2019-2021, EN EL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, MÉXICO, EXPEDIDO Y PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO. DEBIENDO ANEXAR A ÉSTA, POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE PLANILLA O FÓRMULA, (PROPIETARIOS Y SUPLENTE), LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:
 - A. OFICIO DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA, POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES DE LAS PLANILLAS Y/O FÓRMULAS A CONTENDER EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS PERIODO 2019-2021; A CELEBRARSE EL DÍA **24 DE MARZO DE 2019; EN EL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, MÉXICO;**
 - B. COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO (PREVIO COTEJO DE LA COPIA CERTIFICADA);
 - C. COMPROBANTE DE DOMICILIO;
 - D. COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, POR AMBOS LADOS (PREVIO COTEJO DEL ORIGINAL);
 - E. TRES FOTOGRAFÍAS RECIENTES A COLOR TAMAÑO INFANTIL DE FRENTE;
 - F. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO Y RUBRICADA DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA O FÓRMULA, DEL NOMBRE DE LAS PERSONAS Y DOMICILIO DE QUIENES SERÁN SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES COMUNES, ANEXANDO A ÉSTA EL OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL CARGO FIRMADO POR LOS ALUDIDOS, EN LA CALIDAD ANTES ENUNCIADA, SEÑALANDO QUIEN SERÁ PROPIETARIO Y QUIEN SUPLENTE, ASÍ COMO FOTOGRAFÍA TAMAÑO INFANTIL DE AMBOS;
 - G. COPIA DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DE CADA UNO DE ELLOS, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER DOMICILIO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE LA ELECCIÓN

Secretaría del Ayuntamiento.

Av. Constitución No. 1 Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. De México. C.P. 54480,
Tel/Fax: 89946291 * 89946292

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

(EN NINGÚN CASO PODRÁN SER INTEGRANTES PROPIETARIOS O SUPLENTE DE LA PLANILLA Y/O FÓRMULA QUE PRETENDAN REPRESENTAR);

- H. CONSTANCIA DE DOMICILIO EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO;
- I. CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES.
- II. DESIGNACIÓN POR ESCRITO, DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD, AJENO A LA PLANILLA O FÓRMULA, PARA SER ESCRUTADOR DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO VECINAL, ANEXANDO COPIA DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA; Y
- III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, Y PLAN DE TRABAJO POR CADA PLANILLA O FÓRMULA.

DEL REGISTRO DE PLANILLAS Y FÓRMULAS

QUINTA.- EL PERIODO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS Y FÓRMULAS A CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS PARA EL PERIODO 2019-2021, EN EL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA MÉXICO, SERÁ EL COMPRENDIDO EN EL HORARIO DE 10:00 A 16:00 HORAS, DE LOS DÍAS 13, 14 y 15 DE MARZO DEL 2019, ANTE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

UNA VEZ CONCLUIDA LA ENTREGA DE SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA O FÓRMULA CON LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA Y CUMPLIMENTADO LO PRECEPTUADO EN EL INCISO F DE LA BASE CUARTA DE ESTA CONVOCATORIA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, ENTREGARÁ DE FORMA INMEDIATA A LOS REGISTRANTES, LAS ACREDITACIONES RESPECTIVAS QUE LOS CONFIRMAN COMO REPRESENTANTES COMUNES DE LAS PLANILLAS O FÓRMULAS EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y SUPLENTE, FACULTÁNDOLOS (EN LOS TÉRMINOS ENUNCIADOS) PARA PODER ACTUAR HASTA LA FASE CONTENCIOSA ENUNCIADA EN LA BASE SÉPTIMA Y OCTAVA DE ESTA CONVOCATORIA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SOLO LOS REPRESENTANTES COMUNES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS QUE HAYAN OBTENIDO EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE SU REGISTRO, Y QUE CUENTEN CON EL RECONOCIMIENTO LEGAL PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS PARA EL PERIODO 2016-2018, EN EL MUNICIPIO, ESTARÁN FACULTADOS PARA ACTUAR EN LAS RESTANTES ETAPAS DEL PROCESO COMICIAL, DEBIENDO SUJETARSE A LAS

Secretaría del Ayuntamiento.

Av. Constitución No. 1 Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. De México. C.P. 54480,
Tel/Fax: 89946291 * 89946292

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

BASES SUBSECUENTES DE ESTA CONVOCATORIA Y PARTICIPANDO EL DÍA DE LA JORNADA ELECTIVA, COMO REPRESENTANTES ANTE MESA RECEPTORA DEL VOTO.

LO ANTERIOR SE HARÁ MEDIANTE LA NUEVA ACREDITACIÓN QUE PARA TAL FIN EXPIDA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A LOS REPRESENTANTES COMUNES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES ANTE MESA RECEPTORA DEL VOTO, MISMA QUE DEBERÁ SER RECOGIDA POR LOS INTERESADOS, EN LAS OFICINAS QUE ÉSTA OCUPA, UNA VEZ OTORGADO EL REGISTRO FORMAL DE LA PLANILLA O FÓRMULA RESPECTIVA.

EN TAL SENTIDO, LAS ÚNICAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA REALIZAR LOS TRÁMITES DE REGISTRO, CAMBIOS, SUSTITUCIONES O EN SU CASO INTERPONER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RELATIVOS A LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS QUE CONTENDERÁN EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, PERIODO 2019-2021, EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO, SERÁN LAS DESIGNADAS LEGALMENTE EN TÉRMINOS DEL INCISO F, DE LA BASE CUARTA DE ESTA CONVOCATORIA, RESPETANDO Y OBEDECIENDO SIEMPRE LA INTENCIÓN A QUE ALUDEN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES DE ESTA BASE.

PARA REALIZAR CUALQUIERA DE LOS TRÁMITES REFERIDOS, SERÁ NECESARIA LA PREVIA IDENTIFICACIÓN Y COTEJO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE, PARA LA DEBIDA Y FIEL CONSTANCIA, ESPECIFICANDO LA GESTIÓN A REALIZAR Y FIRMANDO DE MANERA AUTÓGRAFA.

DE LOS DICTÁMENES EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS Y FÓRMULAS ASÍ COMO DE LAS OMISIONES A LA DOCUMENTACIÓN

SEXTA.- RECIBIDA CADA SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA O FÓRMULA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROCEDERÁ A FORMAR EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, ASIGNÁNDOLE UN NÚMERO PROGRESIVO; Y EXTENDIENDO EL ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS AL REPRESENTANTE COMÚN DE LA PLANILLA O FÓRMULA, PASANDO DE INMEDIATO A LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OFRECIDA CON LA INTENCIÓN DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD PRESENTADA, NOTIFICÁNDOSE EN ESE MOMENTO DE MANERA PERSONAL, MEDIANTE EL DICTAMEN QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, SUBSANEN LAS INCONSISTENCIAS DENOTADAS.

PARA EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA PLANILLA O FÓRMULA NO SUBSANE LAS OBSERVACIONES RELATIVAS A LAS OMISIONES DE LA DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE TENDRÁ POR NO DESAHOGADA LA PREVENCIÓN REALIZADA Y POR PRECLUIDO

Secretaría del Ayuntamiento.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SU DERECHO, NOTIFICÁNDOLE A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS DEBIDAMENTE REGISTRADAS Y QUE HAYAN CONTADO CON EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA CORRESPONDIENTE, PODRÁN SUSTITUIR A CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES, DICHA SUSTITUCIÓN RECAERÁ SOBRE LOS CIUDADANOS QUE DEL MISMO MODO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, HACIÉNDOLO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE COMÚN, DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO; NO SE PODRÁN HACER SUSTITUCIONES TRES DÍAS ANTES DEL DÍA DE LA JORNADA ELECTIVA, PASADO ESTE TIEMPO, SÓLO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

DE LA FASE CONTENCIOSA EN LOS DICTÁMENES DE REGISTRO DE PLANILLAS Y FÓRMULAS

SÉPTIMA.- SI CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DE LOS DICTÁMENES DE PROCEDENCIA E IMPROCEDENCIA QUE RESPECTIVAMENTE OTORGAN Y NIEGAN EL REGISTRO DE PLANILLAS Y FÓRMULAS PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS PARA EL PERIODO 2019-2021, EN EL MUNICIPIO, EXISTIERAN INCONFORMIDADES, SE ESTABLECE COMO MEDIO DE IMPUGNACIÓN EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD, ANTE QUIEN DETERMINE EL H. AYUNTAMIENTO.

DE INTERPONERSE EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD, EN CONTRA DE LOS DICTÁMENES DE REGISTRO DE PLANILLAS O FÓRMULAS, ÉSTE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES, A QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE PRETENDE COMBATIR, ANTE QUIEN DETERMINE EL H. AYUNTAMIENTO, QUE DEBERÁ RESOLVER TODOS LOS RECURSOS ANTES DE LA FECHA ESTIPULADA PARA EL INICIO DE LAS CAMPAÑAS.

REGLAS DE TRAMITACIÓN DEL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD

OCTAVA.- EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS FORMALES:

- A) NOMBRE Y DOMICILIO DEL RECORRENTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y EN SU CASO DE QUIEN PROMUEVA EN SU NOMBRE;
- B) IDENTIFICAR PLENAMENTE EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA;

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

- C) LAS PRETENSIONES QUE SE DEDUCEN;
- D) LA FECHA EN QUE SE NOTIFICÓ O SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO;
- E) LOS HECHOS QUE SUSTENTEN LA IMPUGNACIÓN DEL RECURRENTE;
- F) LAS DISPOSICIONES LEGALES PRESUNTAMENTE VIOLADAS;
- G) LAS PRUEBAS QUE SE OFREZCAN; Y
- H) EN SU CASO, LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.

ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS, EL RECURRENTE DEBERÁ ADJUNTAR AL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO:

- A) EL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD;
- B) EL O LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE EL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA;
- C) LOS DOCUMENTOS QUE OFREZCA COMO PRUEBAS;

SI AL EXAMINARSE EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN, SE ADVIERTE QUE ÉSTE CARECE DE ALGÚN REQUISITO FORMAL O QUE NO SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, SE PREVENDRÁ AL RECURRENTE, NOTIFICÁNDOLE POR ESCRITO DE LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS, PARA QUE EN UN PLAZO DE 24 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTO LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA, SUBSANE LAS OMISIONES SEÑALADAS, COMPLEMENTANDO EL ESCRITO O EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS OFRECIDOS, APERCIBIÉNDOLO DE QUE PARA EL CASO DE NO HACERLO, SE DESECHARÁ DE PLANO EL ESCRITO O SE TENDRÁN POR NO OFRECIDAS LAS PRUEBAS, SEGÚN SEA EL CASO, Y SE PROCEDERÁ A EMITIR EL ACUERDO A QUE HAYA LUGAR, SEÑALANDO SI SE ADMITE O DESECHA EL RECURSO.

EL RECURSO SERÁ DESECHADO:

- I. CUANDO EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN NO CONTENGA LA FIRMA AUTÓGRAFA O HUELLA DIGITAL DEL PROMOVENTE;
- II. SI SE ENCONTRARE MOTIVO MANIFIESTO E INDUBITABLE DE IMPROCEDENCIA; Y
- III. CUANDO PREVENIDO EL PROMOVENTE PARA QUE ACLARE, CORRIJA O COMPLETE EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN NO LO HICIERE DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO.

EL RECURSO SERÁ IMPROCEDENTE:

Secretaría del Ayuntamiento.

Av. Constitución No. 1 Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. De México. C.P. 54480,
Tel/Fax: 89946291 * 89946292



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

- I. CONTRA ACTOS QUE HAYAN SIDO IMPUGNADOS EN UN ANTERIOR RECURSO ADMINISTRATIVO O EN UN PROCESO JURISDICCIONAL, SIEMPRE QUE EXISTA RESOLUCIÓN EJECUTORIA QUE DECIDA EL ASUNTO PLANTEADO;
- II. CONTRA ACTOS QUE NO AFECTEN LOS INTERESES JURÍDICOS O LEGÍTIMOS DEL RECORRENTE;
- III. CONTRA ACTOS QUE SE HAYAN CONSENTIDO EXPRESAMENTE POR EL RECORRENTE, MEDIANTE MANIFESTACIONES ESCRITAS DE CARÁCTER INDUBITABLE;
- IV. CONTRA ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTOS CUANDO EL RECURSO NO SE HAYA PROMOVIDO EN EL PLAZO SEÑALADO PARA EL EFECTO;
- V. CUANDO DE LAS CONSTANCIAS DE AUTOS APARECIERE CLARAMENTE QUE NO EXISTE EL ACTO IMPUGNADO;
- VI. CUANDO EL ACTO IMPUGNADO NO PUEDA SURTIR EFECTO ALGUNO, LEGAL O MATERIAL, POR HABER DEJADO DE EXISTIR EL OBJETO O MATERIA DEL MISMO; Y
- VII. EN LOS DEMÁS CASOS EN QUE LA IMPROCEDENCIA RESULTE DE ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL.

EL RECURSO SERÁ SOBRESEÍDO:

- I. CUANDO EL RECORRENTE SE DESISTA EXPRESAMENTE DEL RECURSO;
- II. CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO APARECIERE O SOBREVINIERE ALGUNA DE LAS CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DEL RECURSO;
- III. CUANDO EL RECORRENTE FALLEZCA DURANTE EL PROCEDIMIENTO, SIEMPRE QUE EL ACTO SÓLO AFECTE SUS DERECHOS Estrictamente Personales;
- IV. CUANDO LA AUTORIDAD HAYA SATISFECHO CLARAMENTE LAS PRETENSIONES DEL RECORRENTE; Y
- V. EN LOS DEMÁS CASOS EN QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL HAYA IMPEDIMENTO PARA EMITIR RESOLUCIÓN QUE DECIDA EL ASUNTO PLANTEADO.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

LA RESOLUCIÓN QUE RECAIGA AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD DEBERÁ CONTENER:

- I. EL EXAMEN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CUESTIONES HECHAS VALER POR EL RECURRENTE, SALVO QUE UNA O ALGUNAS SEAN SUFICIENTES PARA DESVIRTUAR LA VALIDEZ DEL ACTO IMPUGNADO;
- II. EL EXAMEN Y LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS APORTADAS;
- III. LA MENCIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LA SUSTENTEN;
- IV. LA SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA DEL RECURRENTE, PERO SIN CAMBIAR LOS HECHOS PLANTEADOS; Y
- V. LA EXPRESIÓN EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUE SE ORDENE; LOS ACTOS CUYA VALIDEZ SE RECONOZCA O CUYA INVALIDEZ SE DECLARE; LOS TÉRMINOS DE LA MODIFICACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO; LA RESOLUCIÓN QUE EN SU CASO SE DECRETE Y, DE SER POSIBLE LOS EFECTOS DE LA MISMA.

DE LAS CAMPAÑAS

NOVENA.- LAS PLANILLAS Y LAS FÓRMULAS, QUE HAYAN OBTENIDO EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA CORRESPONDIENTE A SU REGISTRO, PODRÁN INICIAR CAMPAÑA Y REALIZAR ACTOS DE PROSELITISMO A PARTIR DEL DÍA 19 AL 21 DE MARZO, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE SU LOCALIDAD. LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS QUE NO RESPETEN LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE HARÁN ACREEDORAS A UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, LA CUAL PODRÁ CONSISTIR DESDE UNA AMONESTACIÓN PRIVADA, AMONESTACIÓN PÚBLICA, MULTA Y PARA EL CASO DE REINCIDENCIA HASTA CON LA CANCELACIÓN DE SU REGISTRO, ATENDIENDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

LOS ACTOS DE PROSELITISMO OBSERVARAN UN MARCO DE RESPETO Y CIVILIDAD ENTRE LOS CONTENDIENTES, POR LO QUE CUALQUIER ACTO DE DIFAMACIÓN, AGRESIÓN, DESCALIFICACIÓN O CALUMNIA; DEBIDAMENTE ACREDITADA, SERÁ SANCIONADO POR LA COMISIÓN TRANSITORIA MUNICIPAL ELECTORAL Y SEGÚN SU GRAVEDAD DE LOS ACTOS, PODRÁ SANCIONARSE CON LA AMONESTACIÓN O LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO.

DE LOS ACTOS DE CAMPAÑA

Secretaría del Ayuntamiento.

Av. Constitución No. 1 Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. De México. C.P. 54480,
Tel/Fax: 89946291 * 89946292

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

DÉCIMA.- SE ENTENDERÁ POR ACTOS DE CAMPAÑA, LAS REUNIONES PÚBLICAS, ASAMBLEAS Y EN GENERAL, AQUELLAS ACTIVIDADES QUE LOS CANDIDATOS O SIMPATIZANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS DIRIJAN A LOS VECINOS DE LAS LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, MÉXICO, DENTRO DE SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL, PARA PROMOVER SUS CANDIDATURAS BASADAS EN SU PLAN DE TRABAJO.

QUEDA PROHIBIDO FIJAR O INSTALAR PROPAGANDA EN ARBOLES, ORNATOS, BANCAS, PUENTES PEATONALES, MONUMENTOS ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, ASÍ COMO AQUELLOS INMUEBLES DE CULTO RELIGIOSO.

LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS PARTICIPANTES, ESTÁN OBLIGADOS A OBSERVAR UNA CONDUCTA DE RESPETO HACIA SUS CONTENDIENTES, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL PERÍODO DE PROSELITISMO, ASÍ COMO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTIVO; DEBIENDO EVITAR CUALQUIER OFENSA O CALUMNIA QUE DENIGRE A LOS DEMÁS CANDIDATOS, INSTITUCIONES, AUTORIDADES, O FUNCIONARIOS, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, SERÁN SANCIONADOS CON UN APERCIBIMIENTO Y HASTA CON LA CANCELACIÓN DE SU REGISTRO, EN CASO DE REINCIDENCIA.

ASIMISMO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RESPETARSE EN LOS ACTOS PÚBLICOS EN LOS QUE PARTICIPEN CON MOTIVO DEL PROSELITISMO QUE REALICEN Y NO DAÑAR, ALTERAR, MENOSCABAR O DESTRUIR LOS OBJETOS QUE CONTENGAN LA PROPAGANDA DE LAS FÓRMULAS Y PLANILLAS; EN CASO CONTRARIO, SE HARÁN ACREEDORES A IGUALES SANCIONES.

EL TIEMPO QUE DUREN LAS CAMPAÑAS, PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS PERIODO 2019-2021, EN EL MUNICIPIO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEBERÁN DE SUSPENDER LAS OBRAS Y ENTREGA DE MATERIALES, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS DE DOTACIÓN COTIDIANA DE SERVICIOS, EMERGENCIAS O CONTINGENCIAS QUE SE PRESENTEN, SIEMPRE Y CUANDO NO SE TRATE DE APOYOS SOCIALES, PREVIAMENTE CALENDARIZADOS POR DEPENDENCIAS DE CARÁCTER FEDERAL O ESTATAL.

DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

DÉCIMO PRIMERA.- SE ENTENDERÁ POR PROPAGANDA ELECTORAL EL CONJUNTO DE ESCRITOS, PUBLICACIONES, IMÁGENES, GRABACIONES, PROYECCIONES Y EXPRESIONES QUE DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL DIFUNDAN LOS MIEMBROS DE LAS PLANILLAS O FÓRMULAS REGISTRADAS Y SUS SIMPATIZANTES, CON EL PROPÓSITO DE PRESENTAR ANTE LA LOCALIDAD SUS CANDIDATURAS RESPECTIVAS.

Secretaría del Ayuntamiento.

Av. Constitución No. 1 Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. De México. C.P. 54480,
Tel/Fax: 89946291 * 89946292

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

LA PROPAGANDA IMPRESA QUE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS UTILICEN, NO PODRÁ FIJARSE NI DISTRIBUIRSE EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LAS OFICINAS, EDIFICIOS, O LOCALES OCUPADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ESCUELAS, EDIFICIOS PÚBLICOS O INMUEBLES DESTINADOS AL CULTO RELIGIOSO.

LAS PLANILLAS REGISTRADAS DEBERÁN RETIRAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, LA PROPAGANDA Y MEDIOS DE DIFUSIÓN, 36 HORAS ANTES DEL INICIO DE LA ELECCIÓN.

DE LA UBICACIÓN DE CASILLAS

DÉCIMO SEGUNDA.- EL AYUNTAMIENTO SERÁ RESPONSABLE DE ASIGNAR EL LUGAR DONDE SE INSTALARÁN LAS CASILLAS, POR CADA LOCALIDAD HABRÁ UNA CASILLA DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DE SER EL CASO.

LA UBICACIÓN DE LAS CASILLAS SERÁ PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, A MÁS TARDAR EL DÍA 21 DE MARZO DE 2019.

LAS CASILLAS DEBERÁN UBICARSE EN LUGARES QUE REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. FÁCIL Y LIBRE ACCESO PARA LOS ELECTORES;
- II. PROPICIEN LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MODULARES QUE GARANTICEN EL SECRETO EN LA EMISIÓN DEL VOTO;
- III. NO SER CASAS HABITADAS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA, FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, NI DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO O CANDIDATOS DE PLANILLAS O FÓRMULAS, DELEGADOS, SUBDELEGADOS O INTEGRANTES DEL CONSEJO INMEDIATO ANTERIOR O REPRESENTANTES;
- IV. NO SER ESTABLECIMIENTOS FABRILES, TEMPLOS O LOCALES DESTINADOS AL CULTO RELIGIOSO, O LOCALES DE PARTIDOS POLÍTICOS; Y
- VI. NO SER LOCALES OCUPADOS POR CANTINAS, CENTROS DE VICIO O SIMILARES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

PARA LA UBICACIÓN DE LAS CASILLAS SE PREFERIRÁN EN CASO DE REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS INCISOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS LOCALES OCUPADOS POR LAS ESCUELAS Y OFICINAS PÚBLICAS.

DÉCIMO TERCERA.- CADA MESA RECEPTORA DEL VOTO VECINAL, ESTARÁ INTEGRADA POR UN PRESIDENTE Y UN SECRETARIO, QUIENES NO DEBERÁN DE SER CANDIDATOS DE LAS DIFERENTES PLANILLAS O FÓRMULAS Y SERÁN NOMBRADOS POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN REPRESENTACIÓN DEL MISMO.

EN EL CASO DE QUE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO, POR CUALQUIER CAUSA, NO ASISTIEREN EL DÍA DE LAS ELECCIONES, A LA HORA EN QUE DEBE DAR INICIO LA INSTALACIÓN DE LA MESA, EL PRESIDENTE ESTARÁ FACULTADO PARA DESIGNAR DE ENTRE LOS VECINOS DEL LUGAR SEGÚN SEA EL ORDEN DE PRELACIÓN, EN LA FILA, AL SECRETARIO Y SI ES EL PRESIDENTE, QUIEN NO ASISTA EL DÍA Y HORA EN QUE DEBE DAR INICIO EL PROCESO DE ELECCIONES, SERÁ EL SECRETARIO DE LA MESA QUIEN DESEMPEÑE EL CARGO DE PRESIDENTE Y ESTARÁ FACULTADO PARA DESIGNAR A LA PERSONA QUE DEBE INTEGRAR LA MESA RECEPTORA DEL VOTO COMO SECRETARIO EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS, HACIÉNDOLO CONSTAR EN EL ACTA DE LA JORNADA DE VOTACIONES; SIENDO EL MISMO SUPUESTO REFERENTE A LOS ESCRUTADORES, EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DESIGNARÁ DE LOS VECINOS DE LA FILA ATENDIENDO LA PRIMACÍA.

GENERALIDADES DEL PROCESO ELECTIVO

DÉCIMO CUARTA.- EL PROCESO ELECTIVO PARA LA RENOVACIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DELEGADOS Y SUBDELEGADOS PARA EL PERIODO 2019-2021, EN EL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, MÉXICO, SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

PARA SALVAGUARDAR EL ORDEN, DAR CERTEZA Y VIGILAR LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, LOS DOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE POR CADA MESA DE ELECCIÓN INSTALADA EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DEBAN FUNGIR COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO, ESTARÁN OBLIGADOS A PORTAR SU NOMBRAMIENTO E IDENTIFICACIÓN. TENIENDO BAJO SU CUSTODIA TODA LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA JORNADA ELECTIVA.

DE IGUAL MANERA, LOS REPRESENTANTES DE LAS FÓRMULAS Y PLANILLAS, DEBERÁN IDENTIFICARSE CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR Y SU RESPECTIVA ACREDITACIÓN COMO REPRESENTANTES ANTE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO VECINAL, QUE LE SERÁ EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO,

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

DE LO CONTRARIO NO SE LES PERMITIRÁ PARTICIPAR EN LAS FUNCIONES A QUE REFIERE ESTA CONVOCATORIA.

LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEBERÁN DE ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER PARTE DEL PROCESO ELECTIVO, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE POR DISPOSICIÓN OFICIAL Y EXPRESA DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, SEAN NOMBRADOS COMO PRESIDENTES O SECRETARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS.

EL DÍA DE LA ELECCIÓN, QUEDA PROHIBIDO REALIZAR PROSELITISMO A FAVOR DE CUALQUIER CANDIDATO DE PLANILLA O FÓRMULA Y ENTORPECER LA ELECCIÓN. ASÍ MISMO, NO SE PERMITIRÁ SUFRAGAR A LAS PERSONAS QUE SE PRESENTEN EN ESTADO DE EBRIEDAD, BAJO EL INFLUJO DE ALGUNA DROGA O ENERVANTE; EN SU CASO, LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA CASILLA RESPECTIVA, ACTUARÁN EN TÉRMINOS DE LEY.

LOS CIUDADANOS VECINOS DEL MUNICIPIO, ÚNICAMENTE PODRÁN VOTAR CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE CONTENGA EL DOMICILIO DE SU RESIDENCIA CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD QUE LE CORRESPONDA Y POR NINGÚN MOTIVO SE PERMITIRÁ QUE VECINOS DE UNA LOCALIDAD DISTINTA VOTEN EN LA CASILLA.

DE LA ELECCIÓN CON DOS O MÁS PLANILLAS Y FÓRMULAS

DÉCIMO QUINTA.- CUANDO SE REGISTREN PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS PARA EL PERIODO 2019-2021, EN EL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, MÉXICO, DOS O MÁS PLANILLAS Y FÓRMULAS, LA ELECCIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE ELECCIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DEL VOTO LIBRE, UNIVERSAL Y SECRETO, SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

A LAS 08:00 HORAS DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2019, LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES DESIGNADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO, PROCEDERÁN A LA INSTALACIÓN DE LAS MISMAS, CONFORME A LA UBICACIÓN ESPECIFICADA EN LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS POR LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS PARTICIPANTES, EFECTUANDO LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

- I. LLAMARÁN A INTEGRARSE A LA MESA A LOS ESCRUTADORES QUE HAYAN RESULTADO SORTEADOS DE ENTRE LAS PROPUESTAS HECHAS POR LAS FÓRMULAS Y PLANILLAS CON REGISTRO Y

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

- ABRIRÁN LOS PAQUETES ELECTORALES EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS.
- II. MOSTRARÁN QUE LA URNA PARA RECIBIR LA VOTACIÓN SE ENCUENTRA VACÍA;
 - III. CONTARÁN LAS BOLETAS ASIGNADAS A LA MESA;
 - IV. LEVANTARÁN EL ACTA DE JORNADA DE ELECCIÓN, ANOTANDO LA HORA Y EL NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS PRESENTES, RECABANDO LA FIRMA DE LOS QUE PARTICIPEN EN LA INSTALACIÓN;
 - V. ANUNCIARÁN EL INICIO DE LA VOTACIÓN, INFORMANDO A LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS, QUE EL HORARIO PARA LA RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN, SERÁ HASTA LAS 15:00 HORAS.
 - VI. LA VOTACIÓN SERÁ EMITIDA EN FORMA PACÍFICA, EN EL ORDEN EN QUE LOS VECINOS SE PRESENTEN ANTE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO, DEBIENDO PARA TAL EFECTO, EXHIBIR SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EJERCIENDO SU VOTO DE MANERA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA, INTRANSFERIBLE Y DIRECTA, MARCANDO EL ICONO DE LA BOLETA QUE TENGA EL COLOR, NOMBRE O NÚMERO DE LA PLANILLA Y/O FÓRMULA POR LA QUE SUFRAGA.
 - VII. AL DEPOSITAR SU VOTO EN LA URNA, EL ELECTOR REGRESARÁ A LA MESA RECEPTORA, DONDE EL ESCRUTADOR LE MARCARÁ EL PULGAR CON TINTA Y LE DEVOLVERÁ SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.
 - VIII. EL ELECTOR QUE NO SEPA LEER NI ESCRIBIR O ESTÉ IMPEDIDO VISUAL O FÍSICAMENTE, PODRÁ MANIFESTARLO AL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO QUE FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO, A EFECTO DE QUE ÉSTE LE PERMITA AUXILIARSE POR OTRA PERSONA.
 - IX. SI AL LLEGAR LA HORA SEÑALADA PARA EL CIERRE DE LA JORNADA, LA AFLUENCIA DE VOTANTES CONTINUARA, SÓLO PODRÁN VOTAR LOS VECINOS QUE ANTES DEL CUMPLIMIENTO DE LA HORA ESTABLECIDA ESTUVIESEN FORMADOS PARA VOTAR.
 - X. LOS VOTOS SERÁN VÁLIDOS, SIEMPRE Y CUANDO CONTENGAN UNA MARCA CUALQUIERA QUE SEA A FAVOR DE UNA SOLA PLANILLA O FÓRMULA EN LA BOLETA, EN CASO QUE APAREZCA ANOTADA Y

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

MARCADA MÁS DE UNA PLANILLA O FÓRMULA, EL VOTO SERÁ DECLARADO NULO.

- XI. SI DURANTE LA JORNADA SE REGISTRARAN ACTOS QUE ALTEREN LA ESTABILIDAD Y EL ORDEN DEL PROCESO, EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO VECINAL, PODRÁ SUSPENDER MOMENTÁNEAMENTE O EN FORMA DEFINITIVA LA ELECCIÓN, NOTIFICANDO INMEDIATAMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ASENTÁNDOLO EN EL ACTA DE JORNADA VECINAL Y ELABORANDO UNA NOTA INFORMATIVA QUE SERÁ ENTREGADA A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

ASÍ MISMO LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS DEBIDAMENTE ACREDITADOS, EN TODO TIEMPO PODRÁN PRESENTAR AL SECRETARIO DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO, ESCRITOS SOBRE CUALQUIER INCIDENTE QUE, EN SU CONCEPTO, CONSTITUYA UNA VIOLACIÓN O IRREGULARIDAD DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTIVO, SIN QUE MEDIE DISCUSIÓN AL RESPECTO, PERO SÓLO PODRÁN PRESENTAR ESCRITOS DE PROTESTA AL TÉRMINO DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

- XII. A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS DEL DÍA DE LA ELECCIÓN Y SI NO HUBIERA MÁS VOTANTES EN ESPERA (SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN FORMADOS EN FILA, ANTES DE LAS 15:00 HORAS), SE PROCEDERÁ CIERRE DE LA VOTACIÓN, AL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE Y SE PROCEDERÁ A INTEGRAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

- A) CONCLUIDA LA VOTACIÓN, LOS ESCRUTADORES PROCEDERÁN A CONTAR Y NULIFICAR LAS BOLETAS SOBRANTES CON DOS RAYAS DIAGONALES, POSTERIORMENTE EL PRESIDENTE SACARÁ LAS BOLETAS DE LA URNA Y LOS ESCRUTADORES PROCEDERÁN AL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, EN AMBOS CASOS PODRÁN ESTAR PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS, POR SU PARTE EL SECRETARIO DEBERÁ ASENTAR EN EL ACTA RESPECTIVA EL NÚMERO DE VOTOS DE CADA PLANILLA, LOS VOTOS NULOS Y BOLETAS INUTILIZADAS.
- B) AL FINALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS, FIRMARÁN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS SE NEGARAN A FIRMAR O LO HAGAN BAJO PROTESTA, LAS ACTAS SERÁN VÁLIDAS AÚN SIN LA FIRMA DE ALGUNO DE LOS REPRESENTANTES.

- C) AGOTADO LO ANTERIOR, EL SECRETARIO DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO, DEBERÁ ENTREGAR A LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS, LAS COPIAS RESPECTIVAS DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO E INTEGRAR EL PAQUETE ELECTORAL, MISMO QUE CONTENDRÁ TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS ACTAS, ESCRITOS DE INCIDENTES, DE PROTESTA Y NOTAS INFORMATIVAS, MISMO QUE DEBERÁ SER TOTALMENTE CERRADO, CON LA FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS.
- D) EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO, COLOCARÁ EN UN LUGAR VISIBLE DONDE SE HAYA LLEVADO A CABO LA ELECCIÓN, UNA SÁBANA O CARTULINA QUE CONTENGA LOS RESULTADOS DE LA MISMA Y SERÁ RESPONSABLE DEL RESGUARDO Y ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

DE LA ELECCIÓN EN CASO ÚNICO DE REGISTRO DE PLANILLA Y FÓRMULA

DÉCIMO SEXTA.- CUANDO EN ALGUNA LOCALIDAD SE HAYA REGISTRADO LA INSCRIPCIÓN DE UNA SOLA PLANILLA O FÓRMULA PARA LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE, SE REALIZARÁ UNA ASAMBLEA VECINAL CON LA PLANILLA Y FÓRMULA REGISTRADA, PARA NOMBRAR AL NUEVO CONSEJO, DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN.

LA ASAMBLEA VECINAL SE SUJETARÁ AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. LA PLANILLA Y/O FÓRMULA REGISTRADA DEBERÁ CONVOCAR, PARA CADA CASO, A LOS VECINOS QUE SE REUNIRÁN EN EL SITIO QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTABLECE PARA LA INSTALACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO VECINAL, A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2019;
2. LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOMBRARÁ A DOS COMISIONADOS MUNICIPALES QUE ACUDIRÁN A LA LOCALIDAD EN EL HORARIO Y LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, VERIFICANDO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

- LA PRESENCIA DE LOS VECINOS Y PROCEDERÁN A LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE;
3. LOS COMISIONADOS, INFORMARÁN A LOS AHÍ REUNIDOS DE LA INTEGRACIÓN, CON NOMBRE Y CARGO DE LA PLANILLA Y/O FÓRMULA ÚNICA REGISTRADA, Y PROCEDERÁN A SOLICITAR A LA ASAMBLEA QUE MANIFIESTE SU APROBACIÓN LEVANTANDO LA MANO;
 4. EL RESULTADO DE ESTA VOTACIÓN ECONÓMICA, SE ASENTARÁ EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN EL APARTADO QUE PARA ESTE FIN ESTÉ DESTINADO, PUDIENDO FIRMAR LOS ASISTENTES QUE ASÍ LO DESEEN;
 5. ACTO SEGUIDO, LOS COMISIONADOS MUNICIPALES ENTREGARÁN COPIA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA AL REPRESENTANTE DE LA PLANILLA O FÓRMULA, NOTIFICÁNDOLE QUE DEBERÁ ACUDIR EN EL PLAZO MÁXIMO DE 2 DÍAS NATURALES A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, A CONOCER DE LA VALIDACIÓN DE LA ASAMBLEA, TRAS LO CUAL, PROCEDERÁ A LA CLAUSURA DE LA MISMA Y A REMITIR DE FORMA INMEDIATA A LA INSTANCIA ANTES MENCIONADA, EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.
 6. HECHO LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA CÉDULA DE PUBLICACIÓN RESPECTIVA.

DE LA ELECCIÓN A FALTA DE REGISTRO DE PLANILLAS Y FÓRMULAS

DÉCIMO SÉPTIMA.- EN EL CASO DE QUE EN CIERTA LOCALIDAD NO SE HUBIESE REGISTRADO PLANILLA O FÓRMULA ALGUNA, EL H. AYUNTAMIENTO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DESIGNARÁ DE MANERA DIRECTA MEDIANTE EL ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE, A LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGACIÓN, O SUBDELEGACIÓN DE ESA LOCALIDAD, Y QUE CUMPLIRÁN CON EL PERIODO ESTATUTARIO 2019-2021, A MÁS TARDAR EL DÍA 8 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

DE LA ELECCIÓN EN CASO DE EMPATE

DÉCIMO OCTAVA.- EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTIERE EMPATE ENTRE UNA O VARIAS FÓRMULAS Y PLANILLAS, EL AYUNTAMIENTO CONVOCARÁ A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE VERIFICARÁN CONFORME A LAS

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

BASES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA QUE AL EFECTO APRUEBE EL PROPIO AYUNTAMIENTO EN UN TÉRMINO PERENTORIO.

DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

DÉCIMO NOVENA.- LOS RESULTADOS DE LA CONTIENDA ELECTORAL SERÁN PUBLICADOS EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS POSTERIORES A LA ELECCIÓN.

DE LA FASE CONTENCIOSA EN LOS RESULTADOS ELECTIVOS

VIGÉSIMA.- SI CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS Y SUBDELEGADOS PARA EL PERIODO 2019-2021, EN EL MUNICIPIO, EXISTIERAN INCONFORMIDADES, SE ESTABLECE COMO MEDIO DE IMPUGNACIÓN EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD ANTE LA AUTORIDAD QUE DESIGNE EL H. AYUNTAMIENTO.

DE INTERPONERSE EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD, EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADOS O SUBDELEGADOS, PARA EL PERIODO 2019-2021, EN EL MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, MÉXICO, ÉSTE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES, A QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE PRETENDE COMBATIR, ANTE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN DE INMEDIATO LA TURNARA A LA AUTORIDAD QUE DESIGNE EL H. AYUNTAMIENTO, MISMA QUE DEBERÁ **RESOLVER TODOS LOS RECURSOS A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE MARZO DEL AÑO 2019.**

EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD EN ESTA ÚLTIMA ETAPA CONTENCIOSA, SE REQUISITARÁ Y DESARROLLARÁ DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS PRESENTADAS EN LA BASE OCTAVA DE ESTA CONVOCATORIA.

DE LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA

VIGÉSIMO PRIMERA.- UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE RESULTADOS Y DICTAMEN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, QUE SANCIONARÁ LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, SE PROCEDERÁ A ENTREGAR CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS GANADORAS A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE DE CADA UNA DE ELLAS, EL DÍA 8 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

DEL ACTO DE TOMA DE PROTESTA

VIGÉSIMO SEGUNDA.- LOS CIUDADANOS ELECTOS PARA INTEGRAR LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES PERIODO 2019-2021, SERÁN CONVOCADOS AL ACTO EN EL CUAL DEBERÁN RENDIR PROTESTA DE LEY ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ESTARÁ ACOMPAÑADO DEL SÍNDICO, LOS REGIDORES Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ANTES DEL 15 DE ABRIL DE 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO. LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ RESUELTO POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A LA ELECCIÓN.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA GACETA DE GOBIERNO, Y LUGARES PÚBLICOS DE LAS DIVERSAS LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO.

TERCERO. LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA "GACETA MUNICIPAL".

CUARTO. EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ISIDRO FABELA, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021, INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE DIFUNDA AMPLIAMENTE POR TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL LA PRESENTE CONVOCATORIA Y REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.

Secretaría del Ayuntamiento.

Av. Constitución No. 1 Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. De México. C.P. 54480,
Tel/Fax: 89946291 * 89946292

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Lic. Astrid Anita Dávila Ordoñez

SÍNDICO

C. José Juan Rosas de la Cruz

PRIMERA REGIDORA

C. María de los Ángeles Argüelles Rojas

SEGUNDO REGIDOR

C. Jacobo Nazario Vargas

TERCERA REGIDORA

C. Margarita Ruedas Mayén

CUARTO REGIDOR

C. Oscar Alonzo Prudencio Rosas

QUINTA REGIDORA

C. Raquel Azucena Trejo Rosas

SEXTO REGIDOR

C. Roberto Rosas Blanquel

SÉPTIMO REGIDOR

C. Israel Osnaya Rosas

OCTAVO REGIDOR

C. Guillermo Trejo Mondragón

NOVENA REGIDORA

C. Josefina Aceves Neri

DÉCIMA REGIDORA

C. Estefany Guadalupe López Guerrero

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Cruz Alejandro Eusebio Lora



**ISIDRO
FABELA**
Administración 2019 - 2021



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".



**ISIDRO
FABELA**

Administración 2019 - 2021

***¡Unidos
avanzamos
mas!***

Secretaría del Ayuntamiento.

Av. Constitución No. 1 Col. Laureles, Isidro Fabela, Edo. De México. C.P. 54480,
Tel/Fax: 89946291 * 89946292